



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023

Pertenencia No. 2022-00125

1. Se tienen en cuenta las fotografías aportadas [[21FotografiasValla.pdf](#)], pues estas se encuentran ajustadas a lo estipulado en el artículo 375, numeral 7 del Código General del Proceso.
2. Se requiere al extremo actor para que acredite la inscripción de la demanda, toda vez que no obra en el plenario prueba de ello.

Lo anterior en un término no superior a 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

3. Por Secretaría incorpórense las fotografías aportadas, al emplazamiento respectivo.
4. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento [[20SecretariaRegistroEmplazadosTyba.pdf](#)], de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem de ANGIE PAOLA PARDO ALARCÓN y PERSONAS INDETERMINADAS al profesional en derecho PABLO ANDRÉS SIERRA PULIDO, quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: [liderjuridico@transturismo.co](mailto:liderjuridico@transturismo.co)

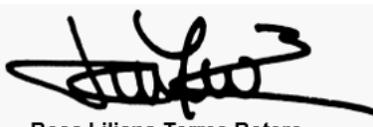
Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 62 del 31 d agosto de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria

